

EXAMEN PARCIAL DE DERECHO TRIBUTARIO

NOMBRE:

I. Conteste las siguientes preguntas

1. ¿Qué establece el Artículo 298 de la Constitución Política del Ecuador en relación al régimen tributario?
2. En qué consiste la concurrencia de los dos sujetos dentro de la obligación tributaria?
3. Cómo se extingue una obligación tributaria?
4. Explique la diferencia entre contribuyente y responsable
5. ¿Cuándo se generan los intereses a cargo del sujeto activo?
6. ¿Cuándo se suspende un RUC?
7. ¿Cuáles son los beneficios e incentivos por acogerse al RISE?
8. ¿Cuáles son los comprobantes de venta autorizados por la Administración Tributaria?
9. ¿A nombre de quien deben estar los comprobantes de ventas para que los gastos personales sean deducibles?
10. ¿Cuándo debe entregarse el formulario de gastos personales?

II. Señale Verdadero (V) o Falso (F)

	Descripción	Verdadero (V) Falso (F)
1	La exención tributaria podrá ser modificada o derogada por ley posterior	
2	Los contribuyentes y los responsables podrán fijar domicilio especial para efectos tributarios	
3	En el caso de la instituciones sin fines de lucro, las donaciones no provendrán de aportes o legados en dinero o en especie, como bienes y trabajo voluntario, provenientes de los miembros, fundadores u otros, como los de cooperación no reembolsable, y de la contraprestación de servicios	
4	Se considera domicilio de las personas jurídicas el lugar señalado en el contrato social o en los respectivos estatutos	
5	En el caso de dividendos pagados o acreditados por sociedades nacionales a favor de personas naturales nacionales, habrá retención y pago adicional de impuesto a la renta	
6	La potestad reglamentaria indica que la Administración Tributaria es la única responsable de las normas legales	
7	Se extingue por confusión la obligación tributaria, cuando el deudor de ésta se convierte en acreedor de dicha obligación, como consecuencia de la transmisión o transferencia de los bienes o servicios que originen el tributo respectivo.	
8	Exención o exoneración tributaria es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social	
9	El décimo tercer y décimo cuarto sueldo son ingresos que están exentos del pago del impuesto a la renta	
10	Los ingresos que perciban los beneficiarios del Instituto Ecuatoriano Seguridad Social, Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas e Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, por concepto de prestaciones sociales, tales como: pensiones de jubilación, montepíos, asignaciones por gastos de mortuorias, fondos de reserva y similares, están exentos del pago del Impuesto a la Renta	
11	Las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades definidas como tales en la Ley de Régimen Tributario Interno, están obligadas a llevar contabilidad.	
12	Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, deberán emitir comprobantes de venta cuando sus transacciones excedan del valor establecido en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.	
13	La fecha máxima de pago del Impuesto a la Renta para personas naturales es hasta Abril	
14	El sujeto pasivo es el que tiene la obligación de cobrar la obligación tributaria	
15	La renta global indica que se debe consolidar todas las fuentes de ingresos obtenidos en territorio nacional y fuera del país	

III. Indique los porcentajes de retención en la fuente de impuesto a la renta

	Descripción	%
1	Por servicios de publicidad	
2	Por pago realizados a notarios y registradores de la propiedad	
3	Por remuneraciones a árbitros de fútbol	
4	Por dietas pagadas a artistas internacionales según contrato	
5	Por transporte privado de pasajeros	
6	Por intereses pagados a instituciones financieras	
7	Por loterías, rifas, apuestas y similares	
8	Por transporte público de pasajeros	
9	Por servicios profesionales a extranjero no residente	
10	Por arriendo de oficina a sociedad	
11	Por energía eléctrica	
12	Por transporte privado de carga	
13	Por compra de bienes inmuebles	
14	Por transporte público de carga	
15	Por pago de dividendos anticipados	

IV. Unir con líneas según corresponda las siguientes actividades:

1. Agricultores
2. Casinos y Salas de Juego
3. Corretaje de bienes raíces
4. Publicidad y Propaganda
5. Restaurantes y Hoteles
6. Agencia de bolsas
7. Libre Ejercicio Profesional
8. Transportistas
9. Agentes de aduana
10. Servicios de construcción



**Puede Inscribirse
en el RISE**

**No pueden
acogerse al RISE**

V. Marque SI o NO

	Descripción	SI o NO
1	Pueden acogerse al RISE las personas jurídicas que hayan obtenido ingresos menores a \$60000 durante los 12 últimos meses	
2	Una persona natural que esté en relación de dependencia y sus ingresos durante los últimos 12 meses no supera la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa 0%, puede acogerse al RISE.	
3	Un abogado que ejerce su profesión puede inscribirse en el RISE	
4	Una condición para inscribirse en el RISE es no haber sido agente de retención durante los últimos 3 meses	
5	El pago de la cuota del contribuyente RISE se lo podrá realizar anualmente	
6	Si hubiera incumplimiento de pago de una o más cuotas del RISE, el SRI autoriza por tres meses la vigencia de emisión de comprobantes de venta hasta que cumpla con sus obligaciones	
7	Una de las sanciones al contribuyente RISE por no pago de cuotas es que al retrasarse en tres cuotas es clausurado	
8	El monto mínimo de entrega de comprobantes de venta de un contribuyente RISE es de 4 dólares	
9	Una de las obligaciones del contribuyente RISE es de presentar los formularios de declaración de IVA y Renta	
10	Un persona que se dedica a alquilar departamentos puede acogerse al RISE	

VI. Marque SI o NO, si los siguientes gastos se consideran como gastos personales deducibles e indique su categorización

	Descripción	SI o NO	Tipo de Gasto
1	Pensión de colegio		
2	Maquillaje		
3	Leche		
4	Peluquería		
5	Cuota del carro		
6	Spa		
7	Zapatos		
8	Pañales		
9	Medicinas		
10	Honorarios médicos		
11	Honorarios de notarios		
12	Libros		
13	Cartera		
14	Buñanda		
15	Reloj		
16	Mc.Donald		
17	Medias		
18	Cuota del celular		
19	Gasolina		
20	Laptop		
21	Benedict		
22	Impuestos prediales de su casa en Salinas (vive en Guayaquil)		
23	Alquiler de vivienda		
24	Curso de danza de su hija		
25	Curso de natación de su hijo		
26	Pensión de universidad de su sobrino		
27	Útiles escolares		
28	Guardería		
29	Expreso escolar		
30	Prima de seguro médico		

EJERCICIOS

VII. Un contribuyente (Persona Natural) con RUC 0908442227001 no presentó a tiempo su declaración tributaria de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2008, debiéndose presentar ésta en Marzo del 2009, cuyo impuesto causado fue de \$ 15.000. El pago lo efectuó el 25 de Septiembre del 2009. Presentó retenciones en la fuente de impuesto a la renta de \$ 1.500. La Administración Tributaria, por medio de sus departamentos de control, calcula que el Impuesto Causado del contribuyente asciende a los \$ 60.000 y no a \$ 15.000 que había declarado el contribuyente (Fecha de notificación: Día de hoy). Se asume que el sujeto pasivo no tiene valor alguno por anticipos, y mantiene las retenciones en la fuente de impuesto a la renta que le han efectuado.

- a. ¿Cómo debería liquidarse el impuesto?
- b. ¿Qué Facultad le permite al sujeto activo del impuesto proceder de esta manera?
- c. ¿Qué normativa le permite al sujeto activo actuar de esta forma?

VIII. El señor Luis Díaz Estupiñán con número de cédula 0907497446, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Venezuela 1319 y Machala, recibe ingresos por su trabajo en relación de dependencia en la Empresa "Aleluya" de esa ciudad. Por su trabajo percibe un ingreso mensual de \$1.250 y el empleador le retiene el 9.35% de aporte personal al IESS. Así mismo, se encuentra en relación de dependencia en la ESPOL, en calidad de profesor, donde percibe un ingreso mensual de \$ 350, y la ESPOL le retiene el mismo porcentaje de aporte al seguro social obligatorio. Según el Artículo 9 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, están exentos las Décimo Tercera y Décimo Cuarta Remuneraciones.


Adicionalmente, para acogerse a los dispuesto en el numeral 16 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 31 del Reglamento de aplicación a la L.O.R.T.I y en el artículo 98 del mismo Reglamento, presenta una proyección de los gastos personales en el que detalla lo siguiente:

Concepto	Valor	Observaciones
Matrícula	\$ 400	Pago único por cada hijo Juanita y Esteban
Uniformes para la escuela	\$ 250	Anualmente
Pensión	\$ 380	Cada mes, por nueve meses, por cada hijo
Útiles y textos	\$ 300	Anualmente
Pago de los intereses por préstamos para remodelación de la vivienda	\$ 2.600	Anualmente
Pago de intereses por compra de auto Chevrolet Aveo	\$ 150	Mensualmente
Pago de alquiler de su oficina particular	\$ 350	Mensualmente
Impuestos prediales de su casa en Salinas	\$ 180	Anualmente
Impuestos prediales de su casa en Guayaquil	\$ 150	Anualmente
Consulta por tratamiento médico	\$ 200	Mensualmente
Prima por seguro médico privado	\$ 100	Mensualmente
Valor no reembolsado por el seguro médico	\$ 500	Anualmente
Compras de alimentos en supermercados	\$ 150	Mensualmente
Compras de bisuterías para su esposa	\$ 800	Anualmente
Compras de prendas de vestir	\$ 3.000	Anualmente.

Todos estos gastos no incluyen IVA ni ICE, y están soportados en comprobantes de venta válidos. Ayude al Señor Díaz Estupiñán, a presentar la siguiente información y contestar las siguientes preguntas:

1. Formulario de Gastos Personales SRI - GP? ¿A qué empleador debe presentarlo?
2. Cómo el empleador debe efectuar las retenciones mensuales?
3. Debe presentar su declaración de impuesto a la renta? Si la respuesta es afirmativa cómo y cuándo debe de hacerlo?
4. Debe presentar su anexo de gastos personales?. Si la respuesta es afirmativa, cuándo debe de hacerlo?

EJERCICIO FISCAL		CIUDAD Y FECHA DE ENTREGA/RECEPCION		CIUDAD	AÑO	MES	DIA

 DECLARACIÓN DE GASTOS PERSONALES A SER UTILIZADOS POR EL EMPLEADOR EN EL CASO DE INGRESOS EN RELACION DE DEPENDENCIA		
FORMULARIO SRI-GP		

Información / Identificación del empleado contribuyente (a ser llenado por el empleado)			
101	CEDULA O PASAPORTE	102	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
INGRESOS GRAVADOS PROYECTADOS (sin decimotercera y decimocuarta remuneración) (ver Nota 1)			
(+) TOTAL INGRESOS GRAVADOS CON ESTE EMPLEADOR (con el empleador que más ingresos perciba)	103	USD\$	
(+) TOTAL INGRESOS CON OTROS EMPLEADORES (en caso de haberlos)	104	USD\$	
(=) TOTAL INGRESOS PROYECTADOS	105	USD\$	
GASTOS PROYECTADOS			
(+) GASTOS DE VIVIENDA	106	USD\$	
(+) GASTOS DE EDUCACION	107	USD\$	
(+) GASTOS DE SALUD	108	USD\$	
(+) GASTOS DE VESTIMENTA	109	USD\$	
(+) GASTOS DE ALIMENTACION	110	USD\$	
(=) TOTAL GASTOS PROYECTADOS (ver Nota 2)	111	USD\$	
NOTAS: 1.- Cuando un contribuyente trabaje con DOS O MÁS empleadores, presentará este informe al empleador con el que perciba mayores ingresos, el que efectuará la retención considerando los ingresos gravados y deducciones (aportes personales al IESS) co			

Identificación del Agente de Retención (a ser llenado por el empleador)			
112	RUC	113	RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

Firmas	
EMPLEADOR / AGENTE DE RETENCION	EMPLEADO CONTRIBUYENTE